

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.



Sección.....

Núm.....

Ensenada, 17 de Diciembre de 1907

Asunto

Cuestión sobre límites entre las
Serranías de San Tomás y Santo Tomás

Registrado á fojas..... del libro respectivo.

Numero 261.



Trinidad a
la Jefatura P.
l. 100

Cumpliendo con lo prevenido en la fracción 2.^a de la Circular Reglamentaria para los jueces de Paz y Auxiliares del Distrito, me es honroso decir a' ese H. Ayuntamiento que no es necesaria una Trinitad a' quina renovación en la Sección de la Jefatura P. mi mando, para el año entrante de 1902.

La dificultad que existe actualmente es, que ha tenido conocimiento este Juggado por particulares, que el juez de Paz de San Felipe Señor Julio Núñez, pretende que la división de la Sección que está a' su cargo, se divida por el Norte, con el arroyo de San Vicente, quedando una familia de las dos que allí existen, perteneciendo a' San Felipe y la otra a' esta Sección, como esta división acarrearía dificultades para este Juggado, en sus respectivos casos, para la práctica de Diligencias, no lo es convenientemente, así como la desea el Señor Núñez.

Profundo a' ese Ilustre

Ayuntamiento que el rancho
de San Vicente pertenezca todo
asi' como sus habitantes, a' esta
Sección, advertimos tambien que
el rancho mencionado, está mucho
más cerca de esta Sección que
de la Otra.

Reitero a' Vd mi conside-
ración y respeto.

Libertad y Constitución
Santo Tomás Diciembre 17/1904.

El Juez de Paz
H. Villaino

Al Secretario del H. Ayuntamiento.
Cosenada.

Sección 1ª

Núm. 716

El Jefe de Paz de Santo,
al comunicar la subdivisión
en demarcaciones de la Sección
de su cargo, dice al Excmto.
Ayuntamiento, entre otras cosas, lo
siguiente:

"...La dificultad que de
ella otra!"

Y tengo el honor de tenerlo
a V. para lo que a bien tengo
resolver, manifestando que
ya en diversas ocasiones el
Jefe de Paz de San Pedro ha
suscitado esa cuestión de límites,
sin que se halla llegado a con-
clusión alguna.

Dadas a V. etc. - L. y C. - Encarnada,
Diciembre 31 de 1911.

Al Jefe Político del Distrito
Pde



Secretaría

Sección 1^a

Número 10



*Un espe-
diente y como
requiera a
los jueces de
San Felipe y
San Felipe*

Dada cuenta al C. Jefe Político con el oficio de usted número 716, del 31 de Diciembre último, en el que se sirvió insertar el del Juez de Paz de Santo Tomás, relativo a la cuestión que sobre límites existe entre dicho Juez de Paz y el de la Sección de San Felipe; el expresado funcionario acordó la siguiente:

Digase en contestación que al señalarse en el Decreto relativo de 1º de Diciembre de 1900, como límite sur de la Sección 1^a, (Santo Tomás) el arroyo de San Vicente, la mente de esta Jefatura fué que se comprendieran dentro de los límites de la Sección expresada, los puntos sitos en ambas riberas de dicho arroyo, por estar aquellos más inmediatos a Santo Tomás que a San Felipe, cabecera de la Sección 8^a.

Tengo la honra de comunicarlo a usted, de orden del mismo funcionario, en contestación a su citado oficio; reiterando de mi parte, consideración y aprecio.

Verdad y Constitución
Oaxaca, Oaxaca 3 de 1902.
Al Oficial Archivero en
Jefe de Oficio
Carlos B. Munguía

Al Presidente Municipal
A



Sección 1ª La Jefatura Política a quien
Núm 2 se comunicó la proposición de
N. referente a que se excusase
dentro de los límites de la sección
de su cargo, las cosas situadas
en una de las márgenes del
arroyo de San Vicente, se sirvió co-
municar al Ayuntamiento la
siguiente resolución:

"Dígame en contestación
. . . . de la Sección Octava."

Y lo transmita a N. para su
convenimiento y efectos correspon-
dientes. = L. y C. = Encarnación Teruel y
del 904

Al Jefe de Tax
San Vicente
B. E.



Sección 1ª
Núm. 1

La Jefatura Política en oficio número 10, del 3 del presente, dice al Ayuntamiento lo que sigue:

"Dada cuenta... de su nota de oficio..."

El Sr. Teniente de 1º de for. orden superior en respuesta a su nota relativo. = L. y C. = Ensenada, Enero 7 de 1902

El Jefe de Paz
Santos Tomás